

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, que a través del Ministerio de Defensa o el que disponga, brinde ante esta Honorable Cámara de Diputados información precisa y detallada sobre la autorización otorgada a la Guardia Costera de los Estados Unidos de América y el buque militar USCG James, mediante Resolución 230-2024 del Ministerio de Seguridad de la Nación, para participar en el ejercicio "Adiestramiento Combinado para la Defensa de los Recursos Pesqueros Argentinos", habilitando la introducción de tropa militar extranjera al territorio argentino sin autorización del Congreso Nacional, conforme art 75 inc. 28 de la Constitución Nacional.

1.- Explique por qué el Ministerio de Seguridad de la Nación otorgó un permiso para la entrada de un buque militar de la Guardia Costera de los Estados Unidos de América al territorio argentino sin autorización del Congreso Nacional.

2. Informe por qué el Poder Ejecutivo desistió del envío del Proyecto de Ley que autorizaba la entrada de tropa extranjera al territorio nacional para participar en el ejercicio "Adiestramiento Combinado para la Defensa de los Recursos Pesqueros Argentinos", entre la Prefectura Naval Argentina y el guardacostas USCG James de la Guardia Costera de los EEUU, tal como fue incorporado en el decreto del PEN de pedido de prórroga de Sesiones Extraordinarias de fecha 19 de enero de 2024.

3.- Informe si el Ministerio de Defensa expidió al Poder Ejecutivo Nacional, solicitud, informe o resolución respecto de la necesidad de solicitar autorización al Congreso Nacional, conforme el art 75 inc 28 de la Constitución Nacional.

4.- Informe qué tipo de adiestramiento recibirá la Prefectura Naval Argentina por parte del buque y la tripulación militar de la Guardia Costera de los Estados Unidos de América.

5.- Informe todo otro dato de interés sobre esta cuestión.

FUNDAMENTOS

Recientemente mediante Resolución 230-2024 del Ministerio de Seguridad de la Nación se otorgó autorización para la entrada al territorio argentino del buque militar USCG James de la Guardia Costera de los EEUU a los fines de realizar actividades de ceremonial y adiestramiento junto a la Prefectura Naval Argentina entre los días 29 de abril y 3 de mayo del 2024.

En primer término la Resolución es nula de nulidad absoluta, toda vez que ni el Ministerio de Seguridad de la Nación, ni su Ministra, tienen competencia para ello, y en segundo término, resulta falso que actividades de ceremonial estuvieran previstas con anterioridad. Esa fue la salida "legal" que encontraron las autoridades del Poder Ejecutivo Nacional para intentar justificar la mencionada Resolución y pretender así obviar la necesaria autorización del Congreso Nacional para la entrada de tropa extranjera al país.

El verdadero objetivo del ingreso al país de del buque militar USCG James de la Guardia Costera de los Estados Unidos de América era realizar ejercicios combinados de adiestramiento con la Prefectura Naval Argentina, en un programa que había sido denominado "Adiestramiento Combinado para la Defensa de los Recursos Pesqueros Argentinos", sin que estuvieran previstas ninguna de las actividades de protocolo, lo que requería necesariamente que el Poder Ejecutivo Nacional enviara el correspondiente Proyecto de Ley para otorgar dicha autorización, conforme lo dispone el art 75 inc. 28 de la Constitución Nacional.

De hecho, es muy importante respaldar esta situación con el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 19 de febrero de 2024, por el cual se prorroga el periodo de Sesiones Extraordinarias del Congreso Nacional y se amplía el temario a tratar durante las mismas, incluyendo en el punto número : 1) Proyecto de Ley por cual se autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional

para participar en el ejercicio "Adiestramiento Combinado para la Defensa de los Recursos Pesqueros Argentinos", que se llevará a cabo entre la Prefectura Naval de la REPÚBLICA ARGENTINA y el guardacostas USCG James de la Guardia Costera de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA durante el mes de abril de 2024.

Esta resulta ser una prueba irrefutable de que el mismo Poder Ejecutivo Nacional reconoció que la esta situación se correspondía con la entrada a nuestro país de tropa militar extranjera, algo que posteriormente desconoció violando lo dispuesto por la manda constitucional, lo que constituye a todas luces un doloso mal desempeño de las funciones públicas.

Fuera de toda duda está que la Guardia Costera de los Estados Unidos de América es parte integrante y orgánica de las Fuerzas Armadas de dicho país por cuanto cualquier autorización de su entrada o permanencia en territorio nacional para la realización de ejercicios conjuntos debe ser otorgada por el Congreso Nacional sin excepciones.

El sistemático avasallamiento a la Constitución Nacional y las facultades del Congreso por parte del presidente de la Nación Javier Milei se ha vuelto una constante, y es responsabilidad de los representantes del pueblo de la Nación Argentina establecer límites claros de la división de poderes y el respeto a la manda Constitucional, ante el inminente riesgo que significan estos actos de quedar incursos en el art 29 y 53 de la CN.

Es por todo lo expuesto que solicito a las y los Diputados que acompañen esta iniciativa legislativa que pretende pedir las explicaciones correspondientes ante tamaño atentado contra las leyes de la República Argentina por parte del Poder Ejecutivo Nacional, poniendo en riesgo la seguridad y la soberanía nacional.



*"2024 Año de la Defensa de la Vida,
la Libertad y la Propiedad"*